

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de febrero del año 2021, en el desahogo del punto XIII- del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 041/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Sindicatura Municipal para que realice el diagnóstico, valoración y en lo conducente la asesoría y representación legal de las y los habitantes de la Zona Valle del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en lo relativo a los supuestos lanzamientos y/o desalojos de viviendas presuntamente ilegales, observando lo siguiente:

- a) Las personas que manifiesten estar en los supuestos de presuntos desalojos deberán acreditar tener la legal propiedad, posesión y/o ocupación del inmueble materia del litigio.
- b) Acreditar tener domicilio registrado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y que éste coincida con el domicilio del inmueble materia del litigio.
- c) Realizar los registros y la entrega de la documentación e información requerida en los tiempos y formas que se le sean requeridos.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Sindicatura Municipal a llevar a cabo el inicio de los procedimientos de contratación de servicios jurídicos auxiliares, los cuales estarán sujetos a la suficiencia presupuestal con la que cuente el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, esto a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, a la Oficialía Mayor y a la Dirección General de Jurídica, para que cada una en el uso de sus atribuciones y competencias realicen los actos, movimientos, gestiones, contrataciones, erogaciones, transferencias, procesos, procedimientos, informes, registros y publicaciones correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable, a efecto de cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de febrero de 2021.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL, DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*NAMA/obl/m

10/10/10

10/10/10



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10